



Exp.: 3029/2023

ANUNCIO

ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DÉFICIT EXPLOTACIÓN TRANSPORTE REGULAR VIAJEROS EN LA ISLA: ANUALIDAD 2023

El Pleno del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

SEGUNDO: Concederle a la Sociedad Cooperativa de Transporte de Viajeros de la Isla de El Hierro, con C.I.F. número F-38009643, una subvención por importe de 1.011.500,00 €, de manera anticipada, para financiar el déficit de explotación del sistema de transporte terrestre público regular de viajeros por carretera en la isla del año 2023, con carácter a justificar, en virtud de la concesión administrativa de servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de que es titular (Concesión V1696TF13), con una vigencia hasta 2027, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de fecha 7 de febrero de 2008.

El pago anticipado se excepciona de la exigencia de prestar garantía.

TERCERO: Reconocer la obligación a favor de la empresa Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, con C.I.F. número F-38009643, por un importe de 1.011.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0901 4412 47200.

CUARTO: La operadora deberá acreditar haber cumplido durante el año 2023, las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir el cuadro de servicios que se adjunta a este Acuerdo como Anexo I.
- ✓ Desarrollar los sistemas informáticos que se precisen para suministrar la información que se le requiera por El Cabildo en virtud de este acuerdo, especialmente la relacionada con el cómputo de los kilómetros recorridos, los viajeros y viajeros-kilómetro transportados y las plazas y plazas-kilómetro ofertadas. Esta información debe haber sido remitida mensualmente al Cabildo y el acumulado anual enviado a la Corporación Insular antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente al que la misma se refiere.
- ✓ Mantener adecuadamente el material móvil, identificándolo claramente como perteneciente al servicio regular y señalando los Organismos que han contribuido a su adquisición. Si El Cabildo desarrollara algún "logotipo" identificativo del transporte regular, El Operador se compromete a que todos los bienes adscritos a la concesión aparezcan visiblemente identificados con el mismo; mientras no existiese tal logotipo, en todo el inmovilizado de la concesión deberá figurar el anagrama del Cabildo con la reseña del área de actividad correspondiente.
- ✓ No gravar ni enajenar los vehículos adscritos al servicio regular de viajeros (que se relacionan en el Anexo II) ni tampoco utilizarlos con otros fines; así como suministrar toda la información pertinente sobre las nuevas adquisiciones.



- ✓ No mantener operativos en el servicio regular autobuses con una edad superior a los 12 años.
- ✓ Informar adecuadamente sobre los servicios que se prestan:
 1. Elaborando y distribuyendo folletos con los horarios, recorridos y paradas de las diferentes líneas que aparecen en el cuadro de servicios.
 2. Instalando en las cabeceras de líneas y paradas preferentes elementos informativos en los que figuren la red de servicios regulares de la isla y, en su caso, el logotipo del transporte insular.
 3. Señalizando todas las paradas adecuadamente con la información pertinente.
- ✓ Presentar, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria para justificar las variaciones en las tarifas de aplicación.
- ✓ Tomar las medidas adecuadas para garantizar el equilibrio financiero y la viabilidad económica de la concesión, así como una adecuada gestión interna de todos los recursos humanos y materiales a disposición del Operador.
- ✓ La apertura de las estaciones en los horarios de funcionamiento del servicio, así como el adecuado mantenimiento de las mismas.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones reguladoras de la adaptación de la concesión administrativa de servicio público de transporte regular de viajeros de la isla de El Hierro, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de julio de 2008.
- ✓ Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, haciendo figurar en el desarrollo de sus actividades, en cuanta publicidad o difusión que efectúe a través de cualquier medio, que se trata de una actividad financiada por la Administración General del Estado, del Gobierno de Canarias y del Cabildo Insular de El Hierro.
- ✓ Reintegrar al Cabildo, en su caso, las cantidades no aplicadas a la finalidad para la que se le otorgaron, así como las cantidades que se fijan como consecuencia de otros incumplimientos o de la liquidación.

QUINTO: Forma y plazo de justificación:

1) Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.6.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2023, en cuanto a la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

2) Realizar anualmente y a su cargo auditorías de las cuentas anuales y una auditoría de cumplimiento económico-financiera y de gestión. En el caso de que El Operador realizase otras actividades distintas de las derivadas del servicio público regular de viajeros, las cuentas sobre las que opine el auditor deberán permitir identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados al servicio público regular de viajeros. Por otro lado, el auditor deberá comprometerse, al asumir el trabajo, a permitir a las Intervenciones Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como a la Audiencia y Tribunal de Cuentas a tener acceso a los papeles de trabajo de la auditoría, así como a entregar las copias que se le soliciten.

El informe de auditoría ha de comprender un pronunciamiento explícito sobre el número total de kilómetros recorridos por El Operador, el número total de plazas y plazas-kilómetro ofertadas y los viajeros y viajeros-kilómetro transportados, así como sobre toda la información requerida en el Anexo III.

Antes del 10 de mayo de 2024, se presentará informe de auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones del operador que reciba los fondos y la realidad de las actividades y finalidades financiadas, conforme a lo establecido en la Orden nº 14/2023, de 4 de agosto, según el Anexo





III del presente acto resolutorio.

3) Antes del 10 de mayo de 2024, se presentarán las cuentas anuales formuladas y contabilidad analítica mensual del ejercicio 2023 por parte del Operador de transporte terrestre público regular de pasajeros.

4) Antes del 10 de mayo de 2024, el Operador deberá cumplimentar las fichas en formato Excel y PDF, que se facilite por el Cabildo Insular, con la información estadística y financiera, especificando el operador y el tipo de actividad regular y/o discrecional, según lo establecido en la Orden nº 14/2023, de 4 de agosto, cuya información debe remitirse al Área de Transportes de esta Entidad.

5) Antes del 10 de mayo de 2024, se presentarán las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2023 por la junta general de los operadores de transporte terrestre público regular de viajeros.

SEXTO: El pago anticipado se excepciona de la exigencia de prestar garantía.

SÉPTIMO: El plazo para la realización de las actuaciones objeto de financiación será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, si bien la materialización de la ordenación del pago podrá ser hasta el 28 de marzo de 2024.

OCTAVO: El presente acuerdo habrá de ser expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P nº 28, del miércoles de febrero de 2005).

NOVENO: La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones regulado en la referida Ordenanza y en la Ley 38/2003.

DÉCIMO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, con indicación de que se entiende aceptada la subvención por parte del beneficiario si en el plazo de diez días a partir de la notificación, no se opusiere a la misma”.

LA PRESIDENCIA,
(firmado electrónicamente)



ANEXO I

Recuerde que tiene a su disposición el "Bono Viajero"

Estos horarios están sujetos a variación sin previo aviso.
These timetables may change without notice.
An- und abfahrtszeiten können ohne ankündigung variieren.

El Hierro TransHiero

INFORMACIÓN: +34 922 551 175
transhiero@transhiero.es
www.transhiero.es

CONTRATO DEL PROGRAMA
TRANSHERO

Tu isla mejor en guagua

Retirado el 07/09/2019

Líneas Regulares / Bus

TransHiero
tu isla mejor en guagua

Horarios y modified disponibles en tu app: **MOOVIT** y **GOOGLE**

01 CIRCUNVALACIÓN DE VALVERDE 20 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Valverde

Lunes a Viernes 08:00 - 09:00 - 09:40 - 12:00 - 12:40 - 15:00 - 16:50 - 18:00

Sábado 08:00 - 09:00 - 09:40 - 12:00 - 12:40 - 15:00 - 16:50 - 18:00

Domingo y Festivos 07:10 - 09:30 - 14:40 - 20:00

EL PINAR > VALVERDE 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de El Pinar

Lunes a Viernes 07:10 - 09:30 - 12:00 - 14:40 - 17:00 - 19:30

Sábado, Domingo y Festivos 07:10 - 09:30 - 13:10 - 21:30

VALVERDE > EL PINAR 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Valverde

Lunes a Viernes 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:30 - 18:00 - 21:00

Sábado, Domingo y Festivos 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:45 - 18:30 - 21:30

FRONTERA > VALVERDE 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Frontera

Lunes a Viernes 07:15 - 09:30 - 12:00 - 14:45 - 16:15 - 21:00

Sábado, Domingo y Festivos 07:15 - 09:30 - 12:00 - 14:40 - 18:00 - 21:00

VALVERDE > FRONTERA 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Valverde

Lunes a Viernes 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:30 - 18:00 - 21:30

Sábado, Domingo y Festivos 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:45 - 18:30 - 21:30

02 VALVERDE > EL PINAR 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Valverde

Lunes a Viernes 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:30 - 18:00 - 21:30

Sábado, Domingo y Festivos 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:45 - 18:30 - 21:30

FRONTERA > VALVERDE 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Frontera

Lunes a Viernes 07:15 - 09:30 - 12:00 - 14:45 - 16:15 - 21:00

Sábado, Domingo y Festivos 07:15 - 09:30 - 12:00 - 14:40 - 18:00 - 21:00

VALVERDE > FRONTERA 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Valverde

Lunes a Viernes 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:30 - 18:00 - 21:30

Sábado, Domingo y Festivos 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:45 - 18:30 - 21:30

03 VALVERDE > FRONTERA 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Valverde

Lunes a Viernes 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:30 - 18:00 - 21:30

Sábado, Domingo y Festivos 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:45 - 18:30 - 21:30

FRONTERA > VALVERDE 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Frontera

Lunes a Viernes 07:15 - 09:30 - 12:00 - 14:45 - 16:15 - 21:00

Sábado, Domingo y Festivos 07:15 - 09:30 - 12:00 - 14:40 - 18:00 - 21:00

VALVERDE > FRONTERA 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Valverde

Lunes a Viernes 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:30 - 18:00 - 21:30

Sábado, Domingo y Festivos 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:45 - 18:30 - 21:30

04 CIRCUNVALACIÓN DE FRONTERA 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Frontera

Lunes a Viernes 07:30 - 09:30 - 12:00 - 13:00 - 16:30 - 17:30

Sábado 07:30 - 09:30 - 12:00 - 13:00

Domingo 07:30 - 09:30 - 12:00 - 13:00

05 CIRCUNVALACIÓN DE VALVERDE 20 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Valverde

Lunes a Viernes 08:00 - 09:00 - 09:40 - 12:00 - 12:40 - 15:00 - 16:50 - 18:00

Sábado 08:00 - 09:00 - 09:40 - 12:00 - 12:40 - 15:00 - 16:50 - 18:00

Domingo y Festivos 07:10 - 09:30 - 14:40 - 20:00

EL PINAR > VALVERDE 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de El Pinar

Lunes a Viernes 07:10 - 09:30 - 12:00 - 14:40 - 17:00 - 19:30

Sábado, Domingo y Festivos 07:10 - 09:30 - 13:10 - 21:30

VALVERDE > EL PINAR 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Valverde

Lunes a Viernes 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:30 - 18:00 - 21:00

Sábado, Domingo y Festivos 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:45 - 18:30 - 21:30

FRONTERA > VALVERDE 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Frontera

Lunes a Viernes 07:15 - 09:30 - 12:00 - 14:45 - 16:15 - 21:00

Sábado, Domingo y Festivos 07:15 - 09:30 - 12:00 - 14:40 - 18:00 - 21:00

VALVERDE > FRONTERA 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Valverde

Lunes a Viernes 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:30 - 18:00 - 21:30

Sábado, Domingo y Festivos 08:00 - 10:30 - 13:10 - 15:45 - 18:30 - 21:30

06 CIRCUNVALACIÓN DE FRONTERA 30 min. aprox.

ESTACIÓN Estación de Frontera

Lunes a Viernes 07:30 - 09:30 - 12:00 - 13:00 - 16:30 - 17:30

Sábado 07:30 - 09:30 - 12:00 - 13:00

Domingo 07:30 - 09:30 - 12:00 - 13:00



ANEXO I

<p>ISORA > VALVERDE 40 min. aprox.</p> <p>MIRADOR Estación de Valverde</p> <p>Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:00 San Andrés 09:00 Las Mercedes 11:00 Mirador de la Peña 14:00 Guanzona 16:00 Erice 20:30 <p>Sábado, Domingo y Festivos</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:00 Colegio del Mocal 09:00 Mocal 11:00 Tenebría 16:00 Hospital 16:00 Dacio Darias 20:30 Estación de Valverde 	<p>VALVERDE > ISORA 40 min. aprox.</p> <p>ESTACION Estación de Valverde</p> <p>Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 08:00 Dacio Darias 10:00 Hospital 13:10 Tenebría 15:00 Mocal 18:00 Colegio del Mocal 21:30 Erice <p>Sábado, Domingo y Festivos</p> <ul style="list-style-type: none"> 08:00 Guanzona 10:00 Mirador de la Peña 13:10 Las Mercedes 18:30 San Andrés 21:30 Hospital 21:30 Mirador de Isora
<p>VALVERDE > POZO LAS CALCOSAS 20 min. aprox.</p> <p>ESTACION Estación de Valverde</p> <p>Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:00 Dacio Darias 11:00 Dacio Darias 16:00 Hospital 17:30 <p>Sábado, Domingo y Festivos</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:00 Hospital 11:00 Dacio Darias 11:00 <p>IMPORTANTE: Servicio a la demanda solicitar 1 hora antes: 922 520 729 (071-811)</p>	<p>POZO LAS CALCOSAS > VALVERDE 20 min. aprox.</p> <p>POZO LAS CALCOSAS Pozo de las Calcosas</p> <p>Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:20 Estadio 11:20 Estadio 16:20 Hospital 17:50 <p>Sábado, Domingo y Festivos</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:20 Hospital 11:20 Dacio Darias 11:20
<p>VALVERDE > AEROPUERTO 15 min. aprox.</p> <p>ESTACION Estación de Valverde</p> <p>Lunes a domingo</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:45 10:00 14:00 15:45 16:45 18:00 <p>Servicio solo horario de verano</p> <ul style="list-style-type: none"> Castellina Castellina <p>IMPORTANTE: Horario de salida del aeropuerto sujeto a llegada de vuelos</p>	<p>AEROPUERTO > VALVERDE 15 min. aprox.</p> <p>AEROPUERTO Aeropuerto</p> <p>Lunes a domingo</p> <ul style="list-style-type: none"> 09:00 11:30 15:15 16:30 17:45 18:45 <p>Servicio solo horario de verano</p> <ul style="list-style-type: none"> Castellina Castellina <p>IMPORTANTE: Horario de salida del aeropuerto sujeto a llegada de vuelos</p>
<p>VALVERDE > PUERTO ESTACA 15 min. aprox.</p> <p>ESTACION Estación de Valverde</p> <p>Lunes</p> <ul style="list-style-type: none"> 06:00 <p>Lunes, martes y viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 19:45 <p>Miércoles y domingo</p> <ul style="list-style-type: none"> 21:45 <p>Castellina</p> <p>Estación Maritima</p> <p>IMPORTANTE: Horario de salida de la estación marítima sujeto a llegada del barco</p>	<p>PUERTO ESTACA > VALVERDE 15 min. aprox.</p> <p>ESTACION Estación Maritima</p> <p>Lunes</p> <ul style="list-style-type: none"> 06:45 <p>Lunes, martes y viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 20:00 <p>Miércoles y domingo</p> <ul style="list-style-type: none"> 22:00 <p>Balanzada</p> <p>Estación de Valverde</p>
<p>POZO LA SALUD > FRONTERA 30 min. aprox.</p> <p>POZO LA SALUD Pozo de la Salud</p> <p>Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 06:30 09:00 11:30 14:10 15:45 19:00 <p>Sábado, Domingo y Festivos</p> <ul style="list-style-type: none"> 06:30 09:00 11:30 14:10 19:30 <p>Estación de El Pinar</p>	<p>FRONTERA > POZO LA SALUD 30 min. aprox.</p> <p>ESTACION Estación de Frontera</p> <p>Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 08:30 11:00 13:40 15:15 18:30 22:00 <p>Sábado, Domingo y Festivos</p> <ul style="list-style-type: none"> 08:30 11:00 13:40 19:00 22:00 <p>Los Llanillos</p> <p>Estación de El Pinar</p>
<p>VALVERDE > TAMADUSTE > LA CALETA 40 min. aprox.</p> <p>De lunes a domingo</p> <p>ESTACION Estación de Valverde</p> <p>TAMADUSTE Tamaduste</p> <p>LA CALETA La Caleta</p> <p>Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:15 10:10 13:10 15:30 17:20 20:40 <p>Sábado, Domingo y Festivos</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:30 10:25 13:25 15:45 17:35 20:55 <p>Estación de Frontera</p> <p>El Pinar</p> <p>Balanzada</p> <p>Castellina</p> <p>La Caleta</p>	<p>VALVERDE > PARADOR 30 min. aprox.</p> <p>ESTACION Estación de Valverde</p> <p>Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:00 09:30 11:30 13:00 15:30 17:00 <p>Sábado, Domingo y Festivos</p> <ul style="list-style-type: none"> 07:00 09:30 11:30 13:00 17:00 <p>Castellina</p> <p>Puerto Estaca</p> <p>Estación Maritima</p> <p>Parador</p>
<p>LA RESTINGA > EL PINAR 30 min. aprox.</p> <p>LA RESTINGA La Restinga</p> <p>Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 06:40 09:00 11:30 14:10 16:30 19:00 <p>Sábado, Domingo y Festivos</p> <ul style="list-style-type: none"> 06:40 09:00 11:30 14:10 19:30 <p>Estación de El Pinar</p>	<p>EL PINAR > LA RESTINGA 30 min. aprox.</p> <p>ESTACION Estación de El Pinar</p> <p>Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> 08:30 11:00 13:40 16:00 18:30 22:00 <p>Sábado, Domingo y Festivos</p> <ul style="list-style-type: none"> 08:30 11:00 13:40 19:00 22:00 <p>Centro de Interpretación del Geoparque</p> <p>Ciudad de Tenebría</p> <p>Estación de Valverde</p>



ANEXO II

TIPO DE VEHÍCULO	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	Nº PLAZAS	FECHA MATRICULACIÓN	AÑOS	ADQUISICIÓN	
1	Guagua	E-4510-FPD	SCANIA	K114	57	08-05-07	15	Nueva
2	Micro bus	E-2868-FRM	NISSAN	INTERSTAR	16	12-06-07	15	Nueva
3	Micro bus	E-0720-FZR	OPEL	MOVANO	16	31-01-08	14	Nueva (sustituida 4993-JTR 25/07/2022)
4	Guagua	E-5685-GJP	IVECO	ANDECAR	31	21-11-08	14	Nueva
5	Guagua	E-9754-GMV	VOLVO	B12B SIDERAL	61	15-06-09	13	Nueva
6	Guagua	E-2359-GZC	VOLVO	B7RLE	74	19-10-10	12	Nueva
7	Guagua	E-2418-GZC	VOLVO	B7RLE	74	19-10-10	12	Nueva
8	Guagua	E-9203-HGH	VOLVO	B9R CENTURY	47	23-09-11	11	Nueva
9	Guagua	E-9206-HGH	VOLVO	B9R CENTURY	47	23-09-11	11	Nueva
10	Guagua	E-0178-KBR	IVECO/UNVI	COMPACTA	33	07-07-17	5	Nueva
11	Guagua	E-0216-KBR	IVECO/UNVI	COMPACTA	33	07-07-17	5	Nueva
12	Guagua	E-4871-KLT	MERCEDES	SPICA URBAN	23	11-06-18	4	Nueva
13	Guagua	E-6610-KTR	MERCEDES	CORVI	21	19-02-19	3	Nueva
14	Guagua	E-5534-KVT	IVECO/FERQUI	SUNRISE	38	28-03-19	3	Nueva
15	Guagua	E-8083-KWJ	IVECO/FERQUI	SUNRISE	38	17-04-19	3	Nueva
16	Guagua	E-8120-KWJ	IVECO/FERQUI	SUNRISE	38	17-04-19	3	Nueva
17	Guagua	E-8639-LGW	IVECO/FERQUI	SUNRISE	38	18-06-20	2	Nueva
18	Guagua	E-8590-LGW	IVECO/FERQUI	SUNRISE	38	18-06-20	2	Nueva
19	Guagua	E-9553-LVM	MAN/NOGE	TGE	21	23-12-21	1	Nueva
20	Guagua	E-3522-LXH	VOLVO	B8R SB3	81	12-04-2022	0	Nueva

ANEXO III

AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO

Los informes de auditoría de las cuentas anuales del Operador de transporte público regular de viajeros, ha de contener las exigencias que se relacionan, según lo establecido en el Anexo I de la Orden 14/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, por la que se concede a este Cabildo Insular, la aportación dineraria por importe de 1.011.500,00 €, para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en la isla del año 2023.

✓ AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE REGULAR DE VIAJEROS

Los Cabildos Insulares, ayuntamientos o entes que ejerzan las competencias en materia de transportes deberán aportar a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, en el plazo establecido en la presente Orden Departamental, un informe de auditoría de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden Departamental por parte de los operadores que prestan el servicio de transporte público regular de viajeros en la isla.

En el caso de que los operadores realicen otras actividades distintas de las derivadas del servicio público



regular de viajeros, la información sobre la que opine el auditor deberá permitir identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados del servicio público regular de viajeros.

En el informe se realizará un desglose mensual de los ingresos y gastos generados en la actividad de transporte regular financiada del ejercicio correspondiente. Asimismo, se distinguirán los ingresos mensuales por cada tipo de título.

Dichos informes deberán ir acompañados de un pronunciamiento explícito de los auditores sobre la información siguiente.

1. Información Estadística Básica:

- a) Kilómetros recorridos por línea y mes (diferenciando entre km en vacío y efectivos).
- b) Plazas ofertadas y plazas-kilómetro ofertadas, por línea y mes.
- c) Viajeros transportados por línea y mes.
- d) Viajeros mensuales por línea, forma de pago (título) y distancia tarifaria.
- e) Viajeros-kilómetro transportados por línea y mes.
- f) Viajeros-kilómetro transportados por línea y título.
- g) Viajes por línea y mes.
- h) Recaudación por título y mes.

2. Información Estadística Complementaria:

- Personal:

- a) Plantilla media.
- b) Número medio de conductores perceptores.
- c) Número medio de otro personal de carretera.
- d) Número medio de personal de taller.
- e) Número medio de personal de administración y servicios.

Indicar en cada categoría:

- El total de jornadas anuales, jornadas efectivas, jornadas de incapacidad (independientemente del motivo) y porcentaje de absentismo medio.

- Flota:

- a) Flota media.
- b) Guaguas a principios del año.
- c) Guaguas dadas de alta en el año.
- d) Guaguas dadas de baja en el año.
- e) Tipología de la flota (en función del número de plazas).
- f) Edad media de la flota.

- Red de líneas (al inicio y final del ejercicio, y en su caso media anual):

- a) Número de líneas.
- b) Kilómetros de la red servida.
- c) Número de paradas.
- d) Velocidad comercial.

- Indicadores de calidad:

- a) Paradas con marquesina (número al inicio y final del ejercicio, porcentaje).
- b) Paradas con SAE (número al inicio y final del ejercicio, porcentaje).
- c) Paradas sólo con poste de parada.
- d) Número de accidentes.
- e) Realización de encuestas de satisfacción del usuario indicando nota global.

- Indicadores medioambientales:

- a) Medidas específicas aplicadas para la reducción del consumo energético y la emisión de gases contaminantes.
- b) Uso de tecnologías aplicadas para la reducción del consumo energético y la emisión de gases





contaminantes.

c) Número de vehículos con emisiones inferiores y superiores a 50gr de CO2 E/Km./Pasajero, así como el porcentaje que representan ambos sobre el total de la flota de vehículos.

3. Información financiera complementaria:

- Combustible:

- a) Gasto total.
- b) Precio medio del litro de combustible adquirido en el año.
- c) Consumo (litros/kilómetro).

- Cubiertas:

- a) Gasto total.
- b) Consumo (número de cubiertas distinguiendo nuevas y recicladas).

- Tarifas:

- a) tarifa de aplicación a principios de año (mínimo de percepción y kilométrica).
- b) actualización de la tarifa en el año (fecha e importe de la nueva tarifa)

- Bonificaciones en la tarifa:

- a) Importe total de las mismas: desglose detallado por actuación diferenciada.
- b) Relación de títulos y colectivo bonificados: denominación, importe, fuente de financiación. Se incluirán todas las aportaciones dinerarias, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para esta finalidad con indicación del importe, destino y procedencia (Administración Pública que financia).

- Subvenciones recibidas de otras fuentes de financiación: tipología

- a) Subvenciones de explotación, importe
- b) Subvenciones de capital:
 1. Importe
 2. Aplicación: Flota, TIC, Infraestructuras etc.

- Inversiones efectuadas en transporte regular de viajeros por carretera por tipo de activo en los que se materialice:

- a) Expresada en unidad física.
- b) Expresada en unidad monetaria.

El contratante de las auditorías, operador, cabildo, ayuntamiento o ente que ejerza las competencias en materia de transportes, deberá incluir en el contrato de las mismas una cláusula al efecto de que el auditor tenga la obligación de permitir a las Intervenciones Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma el acceso a los papeles de trabajo de la auditoría, así como de entregar copia de los que se les solicite”.

